



ACADEMIA JUDICIAL
CHILE

ACTA
CONSEJO DE LA ACADEMIA JUDICIAL
SESION ORDINARIA N° 370

En Santiago de Chile, a 14 de marzo de 2018, siendo las 13:30 horas, se reunió el Consejo Directivo de la Academia Judicial, presidido por el señor Haroldo Brito Cruz, presidente de la Corte Suprema; con la asistencia de los consejeros señor Hernán Larraín Fernández, ministro de justicia; señora María Eugenia Sandoval Gouët, ministra de la Corte Suprema; señora Lya Cabello Abdala, fiscal judicial de la Corte Suprema; señor Leopoldo Llanos Sagristá, ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago; señora Carola Rivas Vargas, ministra de la Corte de Apelaciones de Concepción; señor Gonzalo Berríos Díaz, académico y señora Carmen Domínguez Hidalgo, académica. Estuvo presente el director, Eduardo Aldunate Lizana. Actuó como secretaria de actas la abogada Fernanda Martínez Achiardi.

La tabla de esta sesión contempló los siguientes puntos:

1. Aprobación del Acta N° 369, de 11 de enero de 2018.
2. Cuenta del año 2017.
3. Ceremonia de Egreso curso de Formación y Habilitación.
4. Información sobre aspectos administrativos de la Academia.
5. Varios.

Resumen de acuerdos:

1. Se aprueba el acta N° 369 de la sesión de 11 de enero de 2018.
2. Se deja pendiente la aprobación de la cuenta presentada por el director para la siguiente sesión de Consejo.
3. Se decide operar una especie de lista de espera respecto de las personas seleccionadas para los cursos del Programa de Habilitación, cuando se produce el retiro de personas ya seleccionadas.
4. Se acuerda modificar la resolución que establece procedimiento por acoso laboral, en el sentido que el informe resultante será conocido por el Consejo Directivo de la Academia Judicial, y se instruye al director presentar una propuesta de reglamento sobre la materia.

5. Se aprueba encargar al director un esbozo de programa sobre la propuesta de explorar la posibilidad de capacitar a los auxiliares de la administración de justicia, en particular de los notarios.
6. Se encomienda al director explorar la posibilidad de celebrar convenios de capacitación con tribunales especiales.
7. Se acuerda que la resolución relativa a la reposición planteada por la consejera Lya Cabello respecto de su inhabilidad para pronunciarse sobre materias concernientes al Instituto de Estudios Judiciales no requiere pronunciamiento, al haber desaparecido la causal que en su momento se invocó, y con ella, la inhabilidad misma.

1. Aprobación del acta N° 369 de 11 de enero de 2018.

El director observa que según lo indicado en la última sesión del Consejo, las actas se redactarán de manera más detallada. El acta N° 369 es aprobada, sin observaciones, por la unanimidad de los miembros del Consejo Directivo presentes en la sesión de 11 de enero de 2018.

2. Cuenta del año 2017.

El director informa que hizo llegar a los consejeros la cuenta del año 2017, señalando que, producto de imprevistos de gestión interna, sólo pudo enviarla la tarde del viernes 9 de marzo, previo a la sesión en curso. En vista de lo anterior, y sin perjuicio de considerarse formalmente enviada la cuenta, propone que la misma se discuta y eventualmente se apruebe en la siguiente sesión, por si algún consejero o consejera quisiera hacer observaciones previa lectura con mayor detalle. Se acuerda dejar pendiente la aprobación de la cuenta.

3. Ceremonia de egreso curso de Formación y Habilitación.

El director informa que la ceremonia de egreso de los cursos de los programas de Formación y Habilitación se llevará a cabo el día viernes 6 de abril a las 19 horas, en el hotel Crowne Plaza. La consejera Sandoval consulta al director cuántas personas egresan de los programas de habilitación y formación participando, por lo tanto, de la ceremonia. El director indica que, respecto del Programa de Formación, están egresando 43 personas, mientras que del Programa de Habilitación egresan 42 personas. Respecto a la ceremonia, detalla que en ella se da lugar a un discurso por alumnos de los dos programas y, normalmente, se le ofrece la palabra al presidente del Consejo o a alguno de los consejeros. Explica que la razón celebrar la ceremonia un día viernes es que siendo también la ceremonia de egreso del Programa de Habilitación se hacía

necesario facilitar la asistencia de jueces de regiones, para los cuales en la mayoría de los casos sólo se pide comisión de servicio para el día viernes, para su traslado.

El director informa al Consejo que para el curso en proceso de selección, correspondiente al curso N° 74 del Programa de formación, hubo 351 postulantes, con una baja importante en postulaciones en comparación al proceso anterior, con 530 postulantes. Añade que en el presente proceso de selección no hubo postulantes con discapacidad, a diferencia del ejercicio anterior.

A continuación, y relacionado con el Programa de Habilitación, el director expone lo siguiente: el año 2015, y en régimen a partir del año 2016, los cupos del programa de habilitación para jueces que quieren acceder al cargo de ministro de corte de apelaciones o fiscal judicial, se aumentaron, por acuerdo de Consejo, de 15 a 17, previéndose por el Consejo que en el proceso se podían retirar hasta dos personas, lo que aún permitiría impartir el curso con 15 alumnos. Añade que en ese momento no se consideró que el retiro de postulantes podría dar lugar a movimiento de una especie de lista de espera, en el sentido de que si se liberaba un cupo, éste podría ser llenado por el interesado o la interesada que siguiera en el orden de selección que fija la ley. Señala que en el curso N° 34, a impartirse el presente año, se han presentado seis desistimientos, además del fallecimiento de un magistrado, quien había postulado el año anterior, pero dada su enfermedad se había guardado su cupo para el siguiente curso; de manera que el curso N° 34, cuyo número original de alumnos era de 18, pasó a tener 11. Frente a esta situación, el director somete a acuerdo del Consejo la decisión de operar sobre la base de una suerte de lista de espera, añadiendo que se está a tiempo de tomar dicha decisión por cuanto el material para el curso se envía a los alumnos con tres meses de anticipación, comenzando el curso en referencia en el mes de julio. La consejera Cabello consulta sobre la situación en que quedan quienes se desisten de su postulación al curso de habilitación, aclarándose por el director que tales personas deben volver a postular, pudiendo o no quedar asignados al curso, sin que se les reserve cupo en él, siendo los criterios de selección la categoría, calificación y antigüedad. El consejero Larraín pregunta acerca de los motivos por los cuales las personas se desisten de su postulación, a lo que el director responde que se han presentado variadas razones: tanto personas que alegan no haberse fijado adecuadamente a qué curso postulaban, como otras que esgrimen razones familiares emergentes, o de carga laboral. La consejera Rivas pregunta si el criterio ha sido que los seleccionados pueden desistirse por cualquier causa, a lo que el director señala que así ha sido, por cuanto el curso es voluntario y el único perjudicado por el desistimiento es el postulante al no tener la habilitación para postular a ternas. El presidente Brito señala que el desistimiento no pareciera afectar la metodología que se está usando. El director indica que, desde el punto de vista de los recursos públicos, es mejor cubrir los cupos porque el costo de

impartir el curso es el mismo, a lo que la consejera Sandoval añade que es bueno tener postulantes ya que se están produciendo muchas vacantes para ministro de corte. La consejera Cabello afirma que comparte la idea de hacer correr una lista de espera, pero agrega que el dejar sin ningún tipo de efecto a las personas que postulan y luego se desisten es poco serio, a menos que haya una justificación real. El director observa que la dificultad del caso se presenta por cuanto el régimen de acceso al curso de habilitación está regulado legalmente, estimando que el Consejo no podría imponer restricciones que sean, en el fondo, una sanción. El consejero Berrios consulta si hay un plazo para desistirse del curso de habilitación, a lo que el director responde negativamente. El consejero Larraín pregunta si hay más postulantes como para cubrir el curso, a lo que el director responde afirmativamente. La consejera Rivas opina que las personas que postulan al curso, una vez que reciben los materiales, se percatan recién que deben rendir un examen inicial, lo que se presta para que duden si tendrán tiempo para compatibilizar el estudio con el trabajo en el tribunal, el que también se puede encontrar en un período intenso. La consejera Cabello manifiesta su opinión en el sentido que dichas personas no deberían entonces postular, a lo que la consejera Rivas indica que como las postulaciones se realizan con un año de antelación, las personas no pueden prever todo lo que ocurrirá, siendo complejo organizarse. La consejera Cabello estima que dicha afirmación se encuentra dentro de las excusas razonables, a diferencia de aquella en que las personas simplemente indican no haberse dado cuenta de su postulación. El consejero Berrios pregunta si no se podría estudiar alguna regulación con el objetivo de fijar un plazo para que los postulantes puedan dar su visto bueno final. El director se manifiesta de acuerdo con tener una regulación en el caso de los retiros extemporáneos, a lo que la consejera Sandoval solicita se defina qué sería, en este caso, extemporáneo. El director señala que la persona podría desistirse oportunamente siempre y cuando deje a la Academia en condiciones de enviar los materiales para el examen inicial. La consejera Sandoval consulta si la potestad reglamentaria del Consejo permite discernir en torno al tema. El director es de la opinión que es posible que el Consejo pueda regular sobre el tema, pero duda sobre las facultades de éste para asociar una sanción a la conducta. La consejera Sandoval indica que el tema es que, en este caso, no se ha producido un perjuicio con el desistimiento debido a su oportunidad, pero supone un caso en que los postulantes se desistieran una semana antes del inicio del curso, quedando un curso, por ejemplo, con ocho alumnos. El presidente Brito manifiesta su preocupación respecto a la conveniencia de tener como alumno a alguien contra su voluntad por no haberse desistido oportunamente, y que significaría, a fin de cuentas, un alumno problemático. La consejera Rivas indica que durante el tiempo que ha integrado el Consejo es primera vez que se presenta esta situación, por lo que estima que al tratarse de situaciones excepcionales no sería

necesario reglamentarlas, procediendo que el director presente dichas situaciones al Consejo para que éste defina los casos concretos. La consejera Sandoval señala que es partidaria de que se reglamenten los plazos para el desistimiento, a lo que la consejera Rivas responde que en ese caso podría darse el efecto al que hacía referencia el presidente Brito en cuanto se estaría obligando a una persona a capacitarse contra su voluntad. La consejera Sandoval precisa que se refiere a un plazo prudente para que la Academia esté en condiciones de enviar los materiales a los alumnos, lo que, según el director, es un plazo de tres meses. La consejera Rivas pregunta si en ese caso, quien no se desiste antes de los tres meses estaría obligado a asistir al curso, a lo que la consejera Sandoval responde que dicha persona tuvo nueve meses para desistirse, pues la postulación se realiza con un año de antelación al inicio del curso. La consejera Rivas indica que dentro de las justificaciones presentadas se trata en su mayoría de casos de fuerza mayor, pudiendo resolverse estos en sesión de Consejo. La consejera Cabello manifiesta que se ha enterado que postulantes desisten del curso de habilitación una vez que reciben los materiales para el examen inicial, por lo que sería recomendable fijar un marco para que dicha situación no siga ocurriendo, dado que postulantes con algún grado de antigüedad pueden estimar renunciar al curso dando por seguro que serán seleccionados al que se ofrezca el siguiente año. El director hace alusión a la posibilidad de anticipar la discusión sobre el reglamento del Programa de Habilitación para que el Consejo opere sobre una base concreta, donde debiera regularse un plazo, sugiriendo también la posibilidad de informar sobre la circunstancia del desistimiento al órgano calificador, pues es su parecer que si bien no existe la posibilidad de imponer una sanción, conviene revisar aquello que es reprochable en la conducta, consistente en que el retiro extemporáneo del curso priva del cupo a un colega, lo que considera reprochable funcionariamente. La consejera Sandoval propone que si el desistimiento está ligado con el impacto psicológico de recibir los materiales, se podría poner éste a disposición de los alumnos con seis meses de antelación a través de internet; informándole el director que el material se les envía también mediante correo electrónico. Continúa la consejera Sandoval señalando que si es algo que se puede manejar digitalmente se podría adelantar de manera importante el plazo de envío, de forma que los postulantes puedan revisar el material y decidir si cursar el programa. El presidente Brito propone, a su vez, una calificación de las excusas por parte del Consejo. La consejera Rivas afirma que el curso de habilitación es un curso buscado por los jueces y asumido por estos cuando quedan seleccionados, pero advierte que si se abre la puerta a la posibilidad del desistimiento, las personas se representarán la posibilidad de postular y solo al quedar seleccionados decidirán si cursarán el programa. Continúa señalando que es de la opinión que las personas que quedan seleccionadas deben hacer el curso, pero si tienen una causa calificada pueden proponerla al Consejo

para que éste decida. La consejera Sandoval indica que lo anterior debe hacerse con un plazo, a lo que la consejera Rivas contesta que la causa calificada puede encontrarse con el plazo. La consejera Sandoval señala que en el caso presentado por el director, salvo el caso del fallecimiento, ninguna excusa es calificada, por lo que a estas personas debería dársele la oportunidad de desistirse para no capacitarlos contra su voluntad, pero que deben hacerlo con la debida antelación. El presidente Brito propone que los consejeros continúen analizando el tema, y se aprueba la propuesta del director respecto a operar sobre la base de una especie de lista de espera de los postulantes al curso N° 34 del Programa de Habilitación, e ir avanzado hacia reglamentar esta materia.

4. Información sobre aspectos administrativos de la Academia.

a) El director da cuenta al Consejo sobre la situación del inmueble sede de la Academia Judicial, resumiendo a los presentes que se incorporan al Consejo la búsqueda de un inmueble institucional, la que actualmente se centra en el edificio ubicado en Avenida España 24-26. El director informa que al respecto se encuentra hecho el anteproyecto y el proyecto de diseño, encontrándose pendiente la aprobación del Ministerio de Desarrollo Social y la ejecución de la obra misma, habiéndose cumplido por parte de la Academia todo aquello solicitado por la Corporación Administrativa del Poder Judicial, encontrándose, por tanto, el asunto en manos de la Corporación. En este contexto, se presentó una situación respecto del inmueble que actualmente ocupa la Academia Judicial, haciéndose presente por los dueños del mismo que la renovación del arriendo cada seis meses, según la redacción del contrato vigente, representaba para ellos un problema desde el punto de vista comercial, por lo que en cualquier momento podían efectuar el desahucio. Frente a esta situación, el director indica que se consultaron plazos a la Corporación Administrativa del Poder Judicial, la cual informó que durante el presente año se emitiría la resolución del Ministerio de desarrollo social, se realizaría la licitación y se construiría durante el año 2019, lo que permitía prever, bajo una mirada optimista, que la Academia se podría trasladar, aproximadamente, en el año 2020. El director añade que, en el escenario de un posible desahucio, se realizaron cotizaciones para el caso de verse en la necesidad de instalar la Academia en otro edificio, lo que evidenció los altos costos de habilitar un nuevo lugar, por lo que se tomó contacto con los actuales arrendadores, acordándose renovar el contrato de arriendo por una vez por el plazo de tres años. El director indica que tomó dicha decisión considerando que en la planificación realizada por la CAPJ suele haber un componente de retraso, de tres a seis meses, además de sopesar el hecho de que si se diera el mejor escenario, pudiéndose trasladar la Academia en el nuevo edificio a inicios del año 2020, no habría mayor perjuicio ya que dicho edificio permitiría trasladar los costos del Programa de Perfeccionamiento, reduciendo costos de manera muy significativa mientras se realiza la mudanza. Añade que tomó la mencionada decisión

considerándola dentro del giro de la administración que puede ejecutar el director, pero que de todas formas desea ponerlo en conocimiento del Consejo. El presidente Brito ofrece la palabra para formular observaciones a lo presentado por el director, aclarando éste que el contrato aún no se ha firmado, por lo que el Consejo puede dar otra instrucción. Señala, si, que está acuerdo con la firma del contrato, agradeciendo la gestión del director. La consejera Sandoval señala que no se deben dejar las tareas pendientes respecto al nuevo edificio exclusivamente en manos de la CAPJ, agregando que es el dueño de la obra el que debe instar a éstas. El director aclara sus dichos, indicando que desde el punto de vista administrativo formal, la Academia ha cumplido con su parte de las tareas y mantendrá el impulso para que el proceso continúe en la Corporación.

b) El director informa a los consejeros sobre el estado de la demanda entablada en contra de la Academia Judicial por un alumno expulsado el año 2015. Indica que actualmente se encuentra en la etapa de discusión y que sostuvo una reunión con el Consejo de Defensa del Estado para discutir antecedentes y estrategias, manifestando su conformidad con la forma en que se está llevando la causa, a cargo de la abogada Ruth Israel, destacando la experticia y el compromiso del Consejo de Defensa del Estado al abordar esta labor.

c) El director da cuenta de que al volver de sus vacaciones toma conocimiento de una denuncia por acoso laboral de parte de la asistente de contabilidad de la Academia Judicial, agregando que llegó a su conocimiento que dicha persona hizo llegar una copia de la denuncia a algunos consejeros. Indica que la funcionaria no le había hecho presente la circunstancia de estar viviendo una situación de acoso laboral como para haber adoptado medidas al respecto. Ante el reclamo instruyó el respectivo procedimiento con una investigación de carácter sumario, entendiendo que, independiente de cuál sea el resultado, se deben poner en conocimiento de la Inspección del Trabajo las conclusiones de la investigación. Manifiesta su preferencia de abstenerse de pronunciarse sobre la presentación misma, a menos que los consejeros tengan alguna observación y salvo en cuanto al hecho que dicha presentación se realiza luego que la funcionaria fuera notificada de sus calificaciones, y el hecho de que contra ella existían previamente quejas de maltrato, en especial por parte de auxiliares de la Academia, frente a las cuales adoptó medidas paliativas, entre las cuales se encuentra una charla sobre acoso laboral que impartió el abogado Rodolfo Caballero el año 2017. La consejera Rivas consulta por las etapas del procedimiento que se instruyó frente a la denuncia y la etapa en que actualmente se encuentra. El director entrega a los consejeros una copia de la resolución donde se regula el procedimiento y explica que al no existir en la Academia un procedimiento regulado, dictó una resolución que fijara las líneas básicas del procedimiento, al mismo tiempo que instruía la investigación sumaria.

Añade que el procedimiento se encuentra en aplicación, y en la etapa de toma de declaración por la persona que está instruyendo el sumario, lo que en primer lugar se hizo respecto de la persona reclamante, luego por las personas que aparecían en la denuncia como reclamados, incluyéndolo, y derivado de esas declaraciones, a otras personas que aparecen mencionadas. Agrega que la reclamante tenía un plazo para presentar sus antecedentes pero que luego de prestar declaración presentó una licencia médica por 15 días, encontrándose el procedimiento en esa parte en suspenso, ya que aun tiene plazo para aportar antecedentes. La consejera Rivas consulta si el procedimiento en curso es ad-hoc, a lo que el director responde afirmativamente, agregando que el acoso laboral es una materia que se deberá llevar a Consejo pues se trata de una modificación al reglamento general de la Academia. La consejera Sandoval indica que se debería tener un reglamento de aplicación general, el cual se podría generar y presentar en la próxima sesión. La consejera Rivas se manifiesta de acuerdo con lo anterior, indicando que ciertas directrices básicas de un procedimiento racional y justo para realizar la investigación deberían estar formando parte del reglamento. Añade que está de acuerdo en que el director reaccionara dictando la resolución, pero que al leerla, advierte que la letra h) establece que el informe se elevará al director de la Academia, en circunstancias que el director aparece mencionado en la denuncia, opinando que existiría en ese aspecto una contradicción. El director responde que en términos prácticos existe la garantía de un órgano externo, ya que las conclusiones de la investigación deben ser transmitidas a la Inspección del Trabajo. El presidente Brito afirma que en todo caso la referencia es al director de la Academia y para los efectos de este procedimiento si el director de la Academia ha sido mencionado está inhabilitado para intervenir, operando las reglas de subrogancia. El director aclara que la mención que se hace de él en el reclamo se refiere a no haber pagado una asignación por una función adicional, que estaba en el plano de una conversación tenida con la superior jerárquica de la reclamante, lo que a su parecer no tendría cómo ser constitutivo de acoso, señalando que por tal razón no se consideró inhabilitado. El consejero Llanos señala que como el procedimiento ya se está aplicando no sería pertinente modificarlo, a pesar de que las leyes procesales rigen in actum, y que sería conveniente tener presente, para más adelante, una norma que planteara causales de recusación o implicancia tanto respecto del fiscal, el actuario y del órgano llamado a resolver la denuncia. Propone asimismo, establecer que en lo no previsto puedan regir supletoriamente las normas del estatuto administrativo u otro cuerpo legal afín con la institución. La consejera Rivas propone al Consejo que en vistas que el procedimiento establecido en la resolución está en curso, el informe respectivo y sus conclusiones sean comunicados, en su oportunidad, al Consejo, considerando que la dirección de la Academia aparece mencionada en la denuncia. El consejero Llanos manifiesta que en el

procedimiento se establece que la dirección de la Academia resolverá la propuesta que hará el fiscal investigador, mas no se contempla un recurso interno que podría ser ante el Consejo respecto a lo que se resuelva. El director señala que entiende que el recurso podría estar previsto para las medidas que se adopten, teniendo la persona sancionada derecho a reclamar al Consejo según las reglas generales. El director indica que lo que se trata es hacer una investigación lo más acuciosa y ecuánime posible, en el sentido de que si las conclusiones de la investigación lo incluyen como sujeto activo de acoso, obviamente no podría tomar ninguna decisión, correspondiéndole al Consejo. Indica que en estos casos, normalmente interviene la Inspección del Trabajo, por lo que la competencia no quedaría solamente radicada en el Consejo, sino que la persona también puede iniciar un procedimiento ante la Inspección del Trabajo. La consejera Rivas señala estar en desacuerdo, por cuanto el procedimiento que hoy en día se aplica al interior del Poder Judicial busca evitar que los funcionarios concurren a la Inspección del Trabajo para resolver un conflicto que puede ser solucionable por vía interna, agregando que es el propio órgano el que tiene que hacerse cargo en primer lugar de la denuncia. El director aclara que es eso precisamente lo que él ha intentado evitar, pero que se debe tener en cuenta que existe para los trabajadores la posibilidad de ocurrir ante la Inspección del Trabajo. La consejera Cabello indica que el problema se presenta en la letra h) del procedimiento, porque se está vislumbrando como la futura norma para tramitar un sumario interno y esas disposiciones establecen quien, en definitiva, resolverá la investigación sumaria. Añade que el que el procedimiento establezca que la resolución al término de la investigación sumaria la toma el director de la Academia le parece adecuada en el contexto de un procedimiento de carácter general, sin perjuicio de que el director entregue los antecedentes al Consejo como último órgano de revisión. Continúa afirmando que el problema que ocupa al Consejo es una situación específica, en la que eventualmente, la persona que tendría que tomar la resolución aparece de alguna manera relacionada con la denuncia, abarcando a toda la dirección, por lo que no se podría subrogar, por ejemplo, en la subdirectora. Recomienda complementar la letra h) o bien, suprimirla, de manera de establecer que en el caso específico se salta la resolución derechamente al Consejo o al presidente del Consejo, manteniendo la misma estructura del procedimiento como procedimiento general. La consejera Rivas indica que, entonces, la parte de la resolución donde dice que el informe será elevado al director debería decir que será elevado al Consejo. La consejera Sandoval señala que sería bueno tener un reglamento de carácter general preparado y que rija supletoriamente al redactado por el director, o bien completar este último. La consejera Cabello manifiesta estar de acuerdo con la última opción. El director propone, para el caso que el Consejo adopte dicho acuerdo, emitir una resolución complementaria en la que se establezca que por acuerdo de Consejo, los resultados de

la investigación se elevarán a dicho órgano y en paralelo trabajar en un reglamento. La consejera Sandoval agrega que, además, si se genera un nuevo procedimiento, se aplicaría in actum, añadiendo el presidente Brito que si no se utilizara una fórmula tal, lo que se hubiere obrado tendría que ser anulado, lo que sería perjudicial. La consejera Sandoval continúa señalando que si se genera el procedimiento para la próxima sesión, se le debe dar vigencia inmediata, respecto de lo cual los demás consejeros manifiestan su conformidad. El consejero Llanos previene respecto al derecho al recurso, a lo que la consejera Sandoval y Rivas indican que no habría lugar a recurso ya que resolvería el Consejo. La consejera Cabello aporta señalando que podría encargarse resolver a un consejero o al presidente del Consejo, en vez del Consejo mismo, para que hubiera derecho al recurso. El consejero Larraín indica que el Consejo puede determinar el camino a seguir una vez conocido el informe, esto es, si se le asigna a un consejero el pronunciamiento o, según la naturaleza de lo que se informa, resuelve directamente el Consejo. Ante la pregunta del presidente Brito sobre si existe acuerdo, la consejera Rivas explica lo acordado, señalando que en primer lugar, la letra h) de la resolución se modifica, en el sentido que el informe se elevará al Consejo, y paralelamente, se generará un reglamento, determinándose en ese momento si conocerá el Consejo o un consejero. La consejera Cabello se ofrece a trabajar con el director en la materia.

5. Varios

a) El presidente Brito ofrece la palabra al consejero Larraín quien presenta al Consejo un tema referente al ámbito de acción de la Academia, consultando si los órganos auxiliares de la administración de justicia se encuentran incorporados en él, a lo que se responde que no. Continúa el consejero Larraín consultando si es interés de la Academia discutir o estudiar el tema sobre la formación y capacitación de los órganos auxiliares de la administración de justicia, para definir si podría ampliarse su competencia a una serie de personas que no tienen preparación especial, estimando que habría un vacío y proponiendo abrir debate al respecto. La consejera Sandoval pregunta si el consejero Larraín hace el planteamiento para ver la conveniencia de modificar la ley de la Academia Judicial, a lo que el consejero Larraín responde afirmativamente. La consejera Cabello indica que la preocupación fundamental al momento de crearse la Academia Judicial fue la capacitación de los jueces, lo que no obstaría a que se pudiera ampliar, necesitándose para ello una discusión más amplia, no solo desde la perspectiva de las materias o personas a capacitar. Añade que sería interesante ampliar la base hacia otros funcionarios del Poder Judicial. El consejero Berrios declara que vale la pena estudiar lo presentado por el consejero Larraín, ya que en la Comisión de Constitución se planteó la preocupación, y recomienda hacer un diagnóstico de la situación, conversar con las asociaciones donde están agrupados estos conjuntos de profesionales,

obtener un diagnóstico y si dicho diagnóstico detecta un área de interés eso incluye modificaciones legales, estructurales, presupuestarias. Manifiesta que es un valioso esfuerzo, ya que también mejora el acceso a la justicia, suscribiendo a la idea de explorarlo. La consejera Rivas indica que lo planteado por el consejero Larraín ha sido tema de discusión en el Consejo, a raíz de solicitudes de capacitación de parte de tribunales especiales, lo que ha dado lugar a discutir si es posible hacerlo, de acuerdo a la ley, solicitando al director que aclare cuál es la forma bajo la cual se ha capacitado a dichos tribunales. El director indica que se ha hecho a través de convenios de colaboración. La consejera Domínguez declara que suscribe a lo planteado, manifestando que la Academia Judicial posee una capacidad instalada y un *know-how* importante, siendo el momento de preguntarse qué otras tareas puede emprender, añadiendo que la justicia no solo depende estrictamente de los jueces y en ese sentido debiere existir la preocupación de que todo el sistema se perfeccione. Añade que en tal sentido es importante realizar un estudio, ya que quizás la capacitación de estos otros órganos sea más acotada o con una oferta más limitada que la de los jueces. El consejero Llanos consulta al ministro Larraín si la inquietud planteada responde a alguna directriz general respecto al notariado y conservadores de bienes, respecto a lo manifestado en la prensa sobre una modificación al sistema, y si dicha modificación se dirige a excluir del ámbito del Poder Judicial al notariado y conservadores, ya que en ese caso no tendría sentido que la capacitación la asumiera la Academia Judicial a lo que el consejero Larraín responde que si ha planteado el tema es porque estima que la Academia Judicial podría tomar algún rol en la materia, manifestando el consejero Llanos que, entonces, está de acuerdo por lo planteado por el señor Larraín. El consejero Larraín indica que considera que la materia es algo valioso de estudiar, y que si bien es cierto que la formación del juez, su capacitación y actualización es más delicada y compleja, debe ir de la mano de notarios, receptores, tribunales especializados, la Corporación Administrativa del Poder Judicial. Indica que hay una experiencia bastante positiva en la Academia Judicial, por lo que se puede explorar, pudiendo la Academia reunirse con notarios, receptores, universidades y armar una mesa de trabajo, y luego podrá tomarse desde el Ministerio de Justicia de cara a una legislación. El presidente Brito indica que ha recibido a mucha gente, entre ellos la asociación de notarios, de receptores y de jueces de policía local, señalando que le manifestaron grandes carencias. Continúa afirmando que el sistema de justicia es una integralidad y que la sugerencia del consejero Larraín le parece oportuna. Concluye el presidente Brito encomendando al director que prepare un esbozo de un programa en ese sentido, quedando los consejeros a disposición de él para intercambiar ideas. El director interviene señalando que el problema que le parece más complicado es la capacitación de policía local, manifestando los consejeros estar de acuerdo con dicha

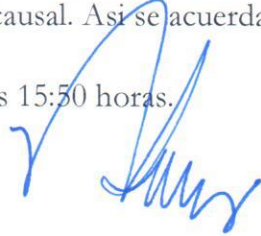
afirmación, indicándose que son la cara más visible de la justicia para la mayor parte de la población.

b) El presidente Brito indica que tiene dos temas que tratar. Comparte que recibió al Consejo Minero, quienes le plantearon que habían desarrollado en conjunto con la Academia Judicial una labor con jueces y ministros que tenían intención de replicar en el presente año, trayéndolo al Consejo para que el director informara la experiencia y la posibilidad de reiterarla. El director informa que efectivamente se realizaron charlas en conjunto con el Consejo Minero, haciéndoles la prevención de que, siendo ellos parte, la Academia organizaría y propondría a un profesional no interesado como docente de parte de la Academia. Indica que cuando el Consejo Minero le propuso reiterar la actividad para el presente año, le pareció poco prudente perseverar, ya que no parecía conveniente que, más allá de difundir ciertos aspectos complejos de determinadas materias, la Academia apareciera alineándose con quienes mañana puede concurrir a litigar ante tribunales.

El segundo tema a tratar por el presidente Brito es que desea hacer presente al Consejo que quedó totalmente desvinculado del Instituto de Estudio Judiciales y de la universidad, al habersele aceptado su renuncia. Indica que ha sostenido audiencias de saludos protocolares, y retomando lo señalado por el consejero Larraín, indica que ha sido una constante el tema de la capacitación, dando por ejemplo, los receptores y la ley de tramitación electrónica y los jueces tributarios. El director refiere que sostuvo conversaciones con estos, indicándoseles la posibilidad de un convenio de colaboración, frente a la cual no han perseverado. La consejera Domínguez consulta los tribunales con los cuales se tiene convenio, contestándosele por el director que existen dos convenios vigentes: con el Tribunal de propiedad industrial y el Tribunal ambiental de Santiago. La consejera Domínguez consulta si no se han hecho otros por no haberse explorado, a lo que el director responde que no se han solicitado. La consejera Domínguez señala que podría ser un acercamiento desde la Academia. El director plantea que no se ha sentido con el mandato legal de busca dicho acercamiento, por cuanto en su momento, cuando se decidió no impartir cursos al personal de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, se discutió la celebración de estos convenios desde el punto de vista del cometido legal de la Academia. La consejera Domínguez indica que, dentro del contexto que plantea el consejero Larraín, sí podría haber conversaciones. La consejera Sandoval indica que sería bueno que se retomara la conversación por cuanto son materias que enriquecen al Poder Judicial. El director señala que puede tomar esa directriz si el Consejo así lo estima, manifestándose los consejeros de acuerdo.

c) La consejera Cabello pide la palabra manifestando que había solicitado tiempo para hacer una reposición, pero, considerando lo declarado por el presidente Brito en relación a su renuncia al Instituto de Estudios Judiciales, la inhabilidad que se ha acordada por el Consejo decae. El director consulta, para efectos de orden por cuanto estaba pendiente el tema, si puede consignar como un acuerdo en cuanto a la que la inhabilidad decae al haber cesado la causal. Así se acuerda.

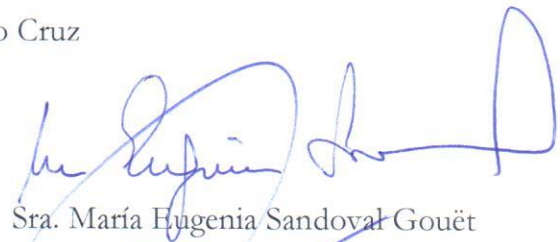
Se puso término a la sesión siendo las 15:50 horas.




Sr. Haroldo Brito Cruz



Sr. Hernán Larraín Fernández



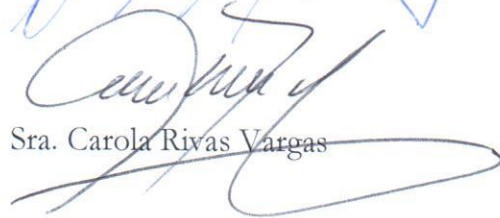
Sra. María Eugenia Sandoval Gouët



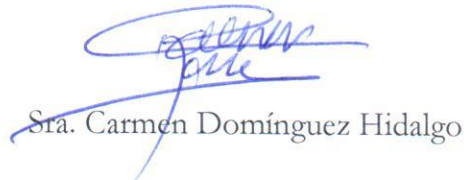
Sra. Lya Cabello Abdala



Sr. Leopoldo Llanos Sagristá



Sra. Carola Rivas Vargas



Sra. Carmen Domínguez Hidalgo



Sr. Gonzalo Berrios Díaz